

# LA REVISTA ESCOLAR

SEMANARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes. . . . . 0,50 pesetas.  
Anuncios y comunicados á precios convencionales

Director: D. Ildelfonso Yañez Ferrera

Se publica los días 7, 15, 23 y 30 de cada mes.

## REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Feduchy, 17, primero.

## Impresiones

Como se esperaba, el Sr. Vincenti interpelló en el Congreso al Sr. Ministro de Instrucción pública sobre las últimas disposiciones respectivas al Secretariado de las Juntas.

Con el profundo conocimiento de las cosas de la enseñanza y del Magisterio, que tiene el elocuente diputado por Pontevedra, explanó y desenvolvió elocuentemente ante la Cámara, las razones legales que amparan á los actuales Secretarios, para ser considerados como funcionarios estables en sus destinos.

Dijo que si había Secretarios que manifiestamente no cumplen con sus deberes, debía formárseles expedientes aisladamente, sin privar á los demás de España de un estado de derecho y de vida, á que son acreedores después de 25 y 30 años de buenos y relevantes servicios. El Sr. Vincenti fué secundado en la misma sesión por el Sr. Bugallal, que aportó á la discusión y al tema, nuevos datos y nuevos puntos de vistas. *Las vistas* que este asunto tiene, por varios conceptos, con nuestra Caja de derechos pasivos.

En nombre de las diversas entidades y Maestros que por nuestro humilde conducto se han dirigido al Sr. Vincenti, interesando su poderoso concurso en esta cuestión, expresamos al Sr. ex-Alcalde de Madrid nuestro agradecimiento más sincero, á la vez que nuestra más calurosa enhorabuena, por su notable discurso parlamentario.

## CONSTITUCIÓN

DE LA

### Junta provincial de Instrucción pública.

En el despacho del Excmo. Sr. Gobernador Civil celebró el sábado último sesión la mencionada Junta, con objeto de constituirse como así se verificó, asistiendo aparte del antedicho Sr. Gobernador, que la presidió, los señores Presidente de la Diputación; Alcalde de la capital; Concejal del Ayuntamiento, Sr. Gutiérrez; Vocal Eclesiástico, Sr. García Cosano; Jefe del Ejército, Sr. Antón; Inspector de

Instrucción primaria, Sr. Serrano; el de Sanidad, Sr. Torres; Director y Catedrático del Instituto, Sres. Noguero y Agüayo, en sustitución este último del Director de la Normal; Arquitecto provincial, Sr. Romero; Padres de familia, Sres. González de Peredo y López Herrera, y Secretario, Sr. Juliá y Hubert.

El Sr. Presidente declaró constituida la Junta, después de dedicar expresivas frases á los Sres. Vocales asistentes, acordándose consignar en acta un voto de gracias para los que han cesado por precepto de la ley.

Se trató ampliamente de la Real orden de 30 del mes anterior, relativa al Sr. Secretario de dicha corporación, adoptándose acuerdo sobre dicho asunto, con voto particular de varios Sres. Vocales, con lo que se dió por terminado el acto.

## ESCUELAS Á OPOSICIÓN

La *Gaceta* de 1.º del actual publicó el anuncio de las plazas, cuya provisión corresponde al turno indicado y están dotadas con 2.000 y más pesetas, de los siguientes Rectorados:

*Rectorado Central.*—Una Escuela elemental de niños y otra de niñas en Madrid, con 2.750 pesetas de sueldo. Tienen casa.

*Rectorado de Valencia.*—La Regencia de la graduada de niños de Murcia, con 2.250 pesetas de sueldo y emolumentos legales. Una Escuela de párvulos en Murcia, con 2.000 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Rectorado de Sevilla.*—Una Escuela de párvulos en Sevilla y otra en Jerez de la Frontera (Cádiz), con 2.000 pesetas de sueldo y emolumentos legales. Una elemental de niños en Cádiz y otra en Jerez de la Frontera, con 2.000 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Rectorado de Valladolid.*—Una Escuela de niñas en Bilbao, con 2.000 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

*Rectorado de Zaragoza.*—Una Escuela elemental de niñas en Zaragoza, con 2.000 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

\*\*

La *Gaceta* del 7 ha publicado el anuncio de las siguientes vacantes:

*Rectorado de Barcelona.*—Una elemental de niños y otra de niñas de Barcelona, con 2.000 pesetas y emolumentos legales, otra de párvulos de la misma ciudad con igual dotación y una elemental de niñas de Hostalets Palma (Balears) con el mismo sueldo y emolumentos.

Por ser conocidas de nuestros compañeros no publicamos las circunstancias y condiciones que han de reunir los aspirantes á las plazas que se anuncian.

## NOTICIAS

En Sanlúcar de Barrameda ha dejado de existir nuestro querido y buen amigo el Maestro-Auxiliar de aquellas Escuelas públicas de niños y Habilitado de los Maestros de dicho partido, D. Federico Márquez, el cual era en extremo querido y respetado de cuantos le trataban, por su cariñoso y amable trato.

Mucho hemos sentido la muerte de tan estimado compañero y rogamos á Dios Nuestro Señor dé á su afligida familia la resignación necesaria para sobrellevar tan lamentable y sentida pérdida.

\*  
\*\*

Hemos tenido el gusto de recibir la visita del nuevo colega profesional *El Noticiero Escolar*, que ha empezado á publicarse en Sevilla; también ha visitado nuestra redacción el nuevo semanario local *Gente Nueva* (2.<sup>a</sup> época), que dirige nuestro antiguo amigo Ramón del Río; con gusto establecemos el cambio con tan estimados colegas. deseándoles muchas suscripciones y años de vida.

\*  
\*\*

Para su provisión por oposición existen vacantes en este distrito las siguientes plazas:

De niños.—Escuela de Vejer, con 1.100 ptas.; auxiliaría de Puerto Real, con 825; tres auxiliarías de Lucena y una de Baena, con id.; escuela de Jerez de los Caballeros, con 1.375; id. de Usagre, Fuente del Arco y Zahinos, con 825; escuela de patronato de Lebrija, con 1.625 y una auxiliaría de Morón, con 825.

De niñas.—Escuelas de Cabezas Rubias, Almodóvar, Hornachuelos y Santaella, auxiliaría de Baena, escuela de Almendralejo y tres auxiliarías de Marchena, todas con 825 pesetas.

\*  
\*\*

En el ministerio de Instrucción pública se constituyó hace unos días la Junta central de primera enseñanza.

El ministro pronunció un discurso encareciendo la importancia del nuevo organismo y la trascendencia de la misión que se le encomienda.

La Junta ha acordado reunirse semanalmente para emprender la labor de estudiar y proponer un plan completo de enseñanza.

\*  
\*\*

La Junta provincial de Cuenca ha acordado respecto del Secretario «que no procede hacer declaración de vacante ni de interinidad, y que el actual Secretario debe continuar en el cargo con todos sus derechos haciendo constar lo altamente satisfecha que se halla de los relevantes servicios que en el ya largo desempeño de su cargo viene prestando su actual Secretario, y la absoluta confianza que le merece en su gestión al frente de la Secretaría».—Se funda en qué el amigo Carretero fué nombrado con sujeción al decreto-ley de 5 de Agosto de 1874, anterior á la ley de 23 de Julio de 1895, que se ha invocado para arrasar la mayor parte de las Secretarías.

\*  
\*\*

Por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública, ha sido nombrada doña María Teresa Pizarro, Maestra interina de la Escuela pública de niñas de Rota.

\*  
\*\*

Reproducimos de nuestro estimado é importante colega madrileño *El Magisterio Español*, el siguiente suelto que agradecemos en lo que vale:

«Se están recibiendo en Madrid estos días multitud de telegramas y cartas pidiendo al Ministro la reposición de los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Todas las Juntas han hecho constar en acta los buenos servicios de los expresados funcionarios, pero donde las manifestaciones han sido más entusiastas ha sido en Cádiz y en Teruel, donde Delegado regio, Gobernador, Maestros y Habilitados, han pedido al Ministro la reposición de nuestros buenos amigos señores Juliá y Feced, de la manera más expresiva.

Las simpatías que disfrutaban los Secretarios, se han puesto bien de manifiesto, y también las protestas contra la injusticia con que se les trata.»

\*  
\*\*

Por el Rectorado de Granada y en virtud de concurso único han sido nombradas D.<sup>a</sup> Salvadora Hernández, Maestra de la Escuela mixta de Guanos (Adra), Almería y á D. José Vélez, Maestro de la de niños de Cartagima (Málaga.)

\*  
\*\*

La falta de espacio nos impide, como siempre, el ocuparnos con extensión de la constitución en Sanlúcar de una Asociación de Partido, de la cual ha sido nombrado presidente nuestro distinguido compañero el Sr. D. Enrique Alex Jiménez.

\*  
\*\*

El Sr. D. José Accame, distinguido capitán de Infantería, dió hace unos días una interesante conferencia sobre educación y enseñanza, en el local del Casino Liberal.

Fué un discurso elocuente, esmaltado de datos numerosos y citas, que demostró al escogido auditorio los extensos conocimientos que el conferenciante posee sobre Escuelas, Maestros y niños. En todo el discurso campeó la sabia de un espíritu joven con la vista puesta en orientaciones luminosas y caldeado en el amor á la patria y al pueblo.

Agradecemos al Sr. Accame la alusión benévola que hizo á nuestra REVISTA en su hermoso discurso, y le felicitamos entusiastamente por tan notable performance.

\*  
\*\*

El Sr. Vincenti ha presentado en el Congreso una petición á favor de las familias de dos maestros públicos de Madrid, que víctimas del tifus exantemático no llevaban el tiempo suficiente para dejar á los suyos, derecho á pensión.

La noble petición fué tomada eu cuenta.

\*  
\*\*

*La Enseñanza* de Madrid dice que pasan de cincuenta las solicitudes presentadas para tomar parte en las oposiciones, para las subinspecciones últimamente creadas.

## Junta Provincial de Instrucción Pública de Cádiz

### CIRCULAR

Para que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia den el más puntual y exacto cumplimiento en la parte que les corresponde, á las disposiciones contenidas en el Real decreto del Ministerio de Instrucción pública y

Bellas Artes de 7 del mes actual, he acordado su publicación en el presente *Boletín Oficial*, esperando confiadamente del celo de aquellas Autoridades, cumplirán cuantas obligaciones se les imponen por la antedicha Soberana resolución.—Cádiz 11 de Febrero de 1908.—El Gobernador Presidente, *Severo Gómez Núñez*.

## Juntas locales de Primera enseñanza.

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

### TÍTULO PRIMERO

#### Organización de las Juntas locales.

Artículo 1.º En cada uno de los Ayuntamientos de España habrá una Junta local de primera enseñanza, encargada, en su respectiva jurisdicción, de la vigilancia y régimen administrativo de las Escuelas primarias, así como del fomento y protección de la cultura popular, dentro de los límites que determina este decreto y demás disposiciones vigentes.

Art. 2.º Las Juntas locales de primera enseñanza las compondrán en las capitales de provincia y pueblos de más de 10.000 almas:

- 1.º El Alcalde Presidente.
- 2.º El Inspector de Sanidad.
- 3.º Dos Concejales del Ayuntamiento, designados por el mismo.
- 4.º El Arquitecto municipal, donde le hubiere, y allí donde haya más de uno, el que el Ayuntamiento designe.

5.º El cura párroco que designe el Diocesano.

6.º Un Maestro de Escuela pública y otro de Escuela privada, con título profesional, propuestos en terna, respectivamente, por los Maestros de las Escuelas públicas y las privadas, y nombrados por el Alcalde Presidente.

7.º Dos padres y dos madres de familia, propuestos por el Alcalde Presidente y nombrados por el Gobernador civil de la provincia, siendo circunstancia digna de tomarse en cuenta la de tener hijos recibiendo la primera enseñanza en las Escuelas de la localidad.

Art. 3.º Estas Juntas locales se dividirán en dos Secciones: una denominada «Protectora de la enseñanza» y otra «Sección de Vigilancia», de la misma. En ambas tendrá el alcalde la Presidencia, pero funcionarán con separación, excepto en aquellos casos en que haya de reunirse la Junta en pleno.

Formarán la Sección Protectora de la enseñanza los Vocales designados en el artículo anterior con los números 5.º, 6.º y 7.º

La Sección de Vigilancia estará constituida por los Vocales de la Junta designados en los números 1.º, 3.º y 4.º del mismo artículo.

En ausencia ó defecto del Alcalde-Presidente ocupará la presidencia en las Juntas plenas el Vocal Concejale de mayor edad que asista á la sesión; y en las Secciones, el Concejale, con igual condición, cuando se trate de la de Vigilancia; y el padre de familia de mayor edad, cuando sea la Sección Protectora la reunida. Caso de faltar también los Vocales indicados, ocupará la presidencia el de mayor edad de los presentes.

Art. 4.º En las poblaciones que no sean capitales de provincia, y cuyo vecindario no llegue á 10.000 almas, las Juntas locales se constituirán del modo siguiente:

- 1.º El Alcalde Presidente.
- 2.º Dos Concejales del Ayuntamiento, designados por el mismo.
- 3.º El Inspector de Sanidad municipal.
- 4.º Dos padres y dos madres de familia, nombrados en la forma que determina el art. 2.º de este decreto.

5.º El Cura párroco, y donde hubiere más de uno, el que designe el Diocesano.

6.º Un Farmacéutico de la localidad, donde lo hubiere. Donde haya más de uno, el que designe el Ayuntamiento.

Estas Juntas locales tendrán todos los derechos y atribuciones que se confieren por este decreto á las Secciones Protectora y de Vigilancia de la enseñanza y á las Juntas locales en pleno; pero cuando por mayoría lo acuerden, podrán dividirse también en las dos Secciones que determina el art. 3.º de este decreto, y en tal caso se constituirá la Sección Protectora por los Vocales designados en el presente artículo con los números 5.º, 6.º y 7.º, y la de Vigilancia, con los que comprenden los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

Art. 5.º En todos los anejos y grupos de población donde haya Escuelas primarias públicas ó privadas, nombrarán las Juntas locales un Delegado por cada 1.000 habitantes ó fracción de este número; dos en donde haya de 1.000 á 4.000 habitantes; y cuando excedan de esta cifra, podrá nombrarse un Delegado más por el residuo.

Estos Delegados ejercerán funciones de Vigilancia sobre las Escuelas que estén á su cuidado, dando cuenta inmediata á la Junta de cuantas faltas se observen, y proponiendo aquellas medidas que estimen oportunas para la mejora de la enseñanza, pero no podrán adoptar por sí otra determinación alguna sin orden escrita de la Junta cuya representación ostenten.

Dichos Delegados permanecerán en sus cargos en tanto que las Juntas no acuerden proceder á su renovación ó reemplazo.

(Se continuará.)

## ÚLTIMA HORA

Han proseguido nuestros compañeros haciendo gestiones para que continúe en su puesto el Sr. Secretario de esta Junta provincial de Instrucción pública; los Maestros de esta capital y el Centro de Maestros Auxiliares de la provincia, telegrafiaron á los Excelentísimos Sres. D. Segismundo Moret y D. Rafael María Labra, interesándoles influyeran para que no cesara el Sr. Juliá y Hubert en el desempeño de su cargo.

El domingo último la REVISTA ESCOLAR, en nombre del Magisterio primario de esta provincia telegrafió al Sr. Moret, hijo preclaro de esta capital y al señor Vincenti en idéntico sentido; á este último señor, incansable defensor de los intereses de la primera enseñanza, así como al Excmo. Sr. D. Gabino Bugallal, digno Presidente de la Junta Central del Magisterio, les hemos teleografiado asimismo por los brillantes discursos pronunciados en la sesión del Congreso del día 11.

Nuestros compañeros los Maestros todos de la provincia han remitido á la Junta, la instancia concebida en los términos que indicamos en nuestro número anterior.

La prensa local sin excepción, se ha ocupado la mayoría de ella reproduciendo artículos ó sultos de nuestro último número del asunto que tratamos; á todos en general agradecemos sus buenos deseos; veremos si para cuando publiquemos nuestro próximo número, podemos dar alguna noticia satisfactoria, pues tenemos fundadas esperanzas de que el Excelentísimo Sr. Ministro habrá de encontrar alguna fórmula para que sin deshacer lo hecho, continúen en sus puestos los Secretarios que venían desempeñando sus cargos legalmente.

Antes de terminar estas notas hemos de permitirnos felicitar al que ocultando su nombre con el pseudónimo de *Fridolin*, ha publicado en nuestro estimado colega local *La Provincia*, un brillante artículo en extremo encomiástico para nuestro querido colega el Sr. Juliá y Hubert, y que la falta de espacio nos impide reproducir cual quisiéramos, para que pudieran leerlo nuestros compañeros.

# Guía de la Enseñanza.

**S**an Pedro Apostol. Academia teórica práctica de Comercio é idiomas. Doblones 16.—Cádiz.

**C**olegio de primera enseñanza. Sagrado Corazón de Jesús. Santa Ana, 38.—Jimena.

**S**an Juan Bautista de la Salle. Colegio antiguo de Pascua. Real.—San Fernando.

**A**rcos de la Frontera.—Colegio de primera enseñanza para niños, titulado Sto. Tomás de Villanueva.—Colón, 10.

**S**antísima Trinidad.—Real, 260.—San Fernando.—Colegio de Señoritas y clases para párvulos.

**C**olegio de Señoritas.—Nuestra Señora de las Mercedes. Bretones, 14.—Sanlúcar de Barrameda.

**C**olegio de San Raimundo. Primera y segunda enseñanza. Real 58.—San Fernando.

**N**uestra Señora de la Asunción. Colegio de Señoritas. San Agustín, 7.—Sanlúcar de Barrameda.

**C**olegio de primera y segunda enseñanza. Calle del Río.—Algeciras.

## SECCION DE ANUNCIOS

### Librería Escolar.—JOSÉ ROMERO.—Montañez, n.º 7.

CÁDIZ

Libros de texto, material y útiles de enseñanza, procedentes de las casas S. Calleja, Perlado Páez y C.<sup>a</sup>, Antonio J. Bastinos, Hijos de Palencia, Hijos de S. Rodríguez, etc.

Útiles de escritorio, papeles de todas clases, artículos de piel, carteras, petacas, portamonedas, etc., etc.

Devocionarios y estampas. Tarjetas postales ilustradas.

#### PRECIO FIJO

A las Escuelas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para cobrarlo al ser satisfecho el material, remitiendo orden contra los Sres. Habilitados.

### OBRA NUEVA

## Vulgarizaciones Higiénicas

### PARA EL TALLER Y LA ESCUELA

Libro muy interesante de lectura corriente

Se vende en la LIBRERÍA ESCOLAR, Montañez, 7, Cádiz, á una peseta el ejemplar.

## Tipografía Comercial

ANTONIO LÓPEZ, 6

En este nuevo establecimiento se confeccionan impresos de todas clases, con esmero y prontitud, á precios sumamente económicos.

### Especialidad en trabajos para el Comercio

AHUMADA Y ANTONIO LÓPEZ, 6.

CADIZ

## LA REVISTA ESCOLAR

Sr. D.